



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de abril del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2018, de fecha 06 de abril del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Memorando Múltiple N° 030-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, del Gerente General Regional, sobre implementación de medidas de seguridad y atención al ciudadano”;

CONSIDERANDO:

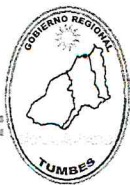
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria N° 04-2018 de la fecha, por mayoría se aprobó "Recomendar al Gerente General Regional, deje sin efecto las disposiciones sobre atención al público que tiene el Consejo Regional para con la ciudadanía, las cuales se encuentran detalladas en la Directiva N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “DISPOSICIONES SOBRE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 363-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, debiendo permitir a todo ciudadano ingresar a la Sede del Gobierno Regional Tumbes que viene solicitando la atención de los consejeros regionales”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gerente General Regional, deje sin efecto las disposiciones sobre atención al público que tiene el Consejo Regional para con la ciudadanía, las cuales se encuentran detalladas en la Directiva N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “DISPOSICIONES SOBRE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 363-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR, debiendo permitir a todo ciudadano ingresar a la Sede del Gobierno Regional Tumbes que viene solicitando la atención de los consejeros regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súa Lupe Sandoval
Sr. Javier Súa Lupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL